



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**ANUNCIO DE CONTRATO DE SERVICIOS  
REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE AUDITORÍA DE PROYECTOS DE  
ACUERDOS DE COOPERACIÓN DELEGADA FIRMADOS ENTRE LA  
UNIÓN EUROPEA Y FIIAPP**

España

**1. Referencia de la publicación**

SYS/0090/16

**2. Procedimiento**

Restringido con publicidad internacional

**3. Título de los Proyectos**

- Aplicación de la ley en el Gran Cuerno de África y Yemen
- Programa de cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en materia de políticas de droga-COPOLAD II
- Apoyo a la Transparencia y Anticorrupción en Ghana
- Apoyo en la Reforma de la Policía en Myanmar
- Creación de un equipo conjunto de investigación contra la inmigración irregular, el tráfico y la trata de seres humanos
- Bridging the Gap: las políticas y los servicios integradores para la igualdad de derechos de personas con discapacidad

**4. Financiación Referencia**

- EU IFS 2015-368792
- DCI/ALA 2015-370376
- EU FED 2016-393284
- Pendiente de firma
- Pendiente de firma
- Pendiente de firma
- Pendiente de firma

**5. Órgano de contratación**

Conforme a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, aprobadas por su Patronato, en la Estipulación Quinta apartado a), y teniendo en cuenta el presupuesto previsto para la licitación, el órgano de contratación será el Secretario de la Comisión Permanente de la FIIAPP.

**ESPECIFICACION DEL CONTRATO**

**6. Naturaleza del contrato**

Precio global



## 7. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios de auditoría para los servicios de verificación de gastos de los Acuerdos de Delegación y Subvención en el marco de la cooperación delegada de los proyectos detallados en el punto 3 así como aquellos que cumpliendo esta tipología, hayan de ser completamente auditados en el período en el que el contrato objeto de este anuncio esté en vigor.

La empresa auditora se encargará de auditar y verificar los gastos a certificar al final del período auditado, para posteriormente FIIAPP elaborar la solicitud de pago ante la Comisión Europea u organismo en quien delegue.

Dado que la ejecución de parte de actividades se encuentra contratada con otras instituciones o subdelegada, los auditores deberán tener en cuenta que, en el primer caso, los servicios prestados por estos contratistas, estarán justificados a través de informes financieros y de auditoría por las empresas que éstas seleccionen, de acuerdo con los procedimientos para la verificación de gastos que se establece en este mismo contrato, y, en el segundo caso, cuando existan organismos subdelegados, existirá una variedad de centros de gestión (FIIAPP-país de los organismos subdelegados) en su análisis, previéndose que buena parte de las actividades de revisión documental deberán realizarse en la sede de estos y en la sede de la FIIAPP en Madrid (España). Las actuaciones se deberán aplicar a la revisión de las acciones de cada uno de los centros, salvo las excepciones que se expliquen en el propio texto o las que lógicamente se deriven del propio Acuerdo de Subdelegación.

## 8. Número y título de los lotes

Solo un lote

## 9. Presupuesto máximo

No se puede determinar un precio cierto como presupuesto de la licitación puesto que éste varía en función de las necesidades de la Fundación, por lo que no se puede fijar con anticipación.

Actualmente se requiere la contratación de los servicios de auditoría de los proyectos indicados en la Tabla I del Anexo I por un valor aproximado de 895.567€ (IVA no incluido) aunque éste podría variar en la medida en que se adjudicasen nuevos proyectos a la Fundación.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

## 10. Elegibilidad

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, y no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración del artículo 54 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la



Administración General de la Administración del Estado, y que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Las empresas no comunitarias deberán reunir además los requisitos artículo 55 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

Antes de la formalización de cualquier contrato en el marco de un Proyecto de Cooperación Delegada, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, *Euratom*) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la base de datos central de exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

### 11. Candidatura

Podrán participar en la licitación todas las personas jurídicas elegibles (véase el punto 10 anterior) o agrupaciones de tales personas (unión temporal de empresas).

Los consorcios podrán ser tanto una agrupación permanente y constituida legalmente, como una agrupación constituida de modo informal para una licitación concreta. En caso de resultar adjudicatarios deberán constituirse en unión temporal de empresas (según el art. 59 TRLCSP). Todos los miembros de un consorcio (es decir, el líder y todos los demás socios) son responsables solidariamente ante el Órgano de Contratación.

La participación de una persona jurídica que no reúna los criterios de elegibilidad (véase el punto 10) dará lugar a la exclusión automática de dicha persona. En particular, si la persona no elegible pertenece a un consorcio, quedará excluido el consorcio en su totalidad.

### 12. Número de solicitudes

Una persona jurídica no podrá presentar más de una solicitud, independientemente de su forma de participación (como entidad jurídica individual o como líder o socio de un consorcio que presente una solicitud). En caso de que una persona jurídica presente más de una solicitud, quedarán excluidas todas las solicitudes en que haya participado dicha persona. A tales fines, se consideran candidaturas diferentes cuando sus integrantes (apoderados, socios, miembros de consorcios, ya sea en calidad de líder del mismo o de socio...) sean distintos en un cien por ciento. De realizar más de una presentación simultáneamente, todas serán rechazadas.

### 13. Prohibición en la preselección de alianzas de candidatos

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todas las ofertas de licitadores que incluyan empresas distintas de las mencionadas en los formularios de solicitud preseleccionados quedarán excluidas del procedimiento.

restringido, a menos que se haya obtenido la aprobación previa del Órgano de Contratación.

#### 14. Motivos de exclusión

Como parte del formulario de solicitud, los candidatos deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar conforme a los artículos 60 y 61 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP (Anexo I).

Esta declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar deberá comprender expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba probarse antes de la adjudicación al empresario que sea propuesto como adjudicatario, en el plazo que se establezca.

Además, el candidato no deberá estar incluido en la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE según lo dispuesto en el Punto 10. La FIIAPP llevará a cabo dicha comprobación

#### 15. Subcontratación

Aquellas actividades objeto de este acuerdo que deban ser subcontratadas por el adjudicatario deberán ser ejecutadas en los términos previstos por los artículos 227 y 228 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

El adjudicatario será responsable ante FIIAPP por la actuación de la/s personas físicas o jurídicas subcontratadas, en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazos de entrega y finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e informaciones, así como del cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

#### 16. Número de candidatos que se preseleccionarán

En función de las solicitudes recibidas, se invitará a entre cuatro y ocho candidatos a presentar ofertas detalladas para este contrato. Si el número de candidatos elegibles que cumplan los criterios de selección es inferior al mínimo de cuatro, el Órgano de Contratación solo podrá invitar a presentar una oferta a los candidatos que cumplan dichos criterios.

### CALENDARIO PROVISIONAL

#### 17. Fecha provisional del anuncio de contrato

03/11/2016



18. Fecha provisional de inicio del contrato

30/01/2017

19. Plazo inicial de ejecución de las tareas

48 meses

CRITERIOS DE PRE-SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

20. Documentación a presentar

En el sobre se presentará la siguiente documentación:

La documentación se presentará en formato libre, salvo el Anexo I, deberá contener en todo caso la información requerida para acreditar los puntos descritos en el presente punto. Cada uno de los documentos deberá ir firmado por el representante legal de la entidad que se presenta, comprometiéndose a la veracidad de los datos proporcionados.

a) Documentación administrativa:

- declaración responsable del Anexo I

b) Solvencia técnica, económica y financiera:

a) La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una de las siguientes formas:

- Acreditación de la prestación de servicios de auditoría por un volumen de facturación anual para el sector público en 2014 y 2015 no inferior al doble del importe previsto para esta licitación (2 millones de euros)
- O bien mediante, copia de cuentas anuales de una facturación en servicios de auditoría de la empresa ofertante no inferior a doce millones de euros en cada año 2014 y 2015, teniendo además resultado positivo.

b) Los equipos estarán formados, como mínimo por:

- a. Un socio director de la firma, con una experiencia mínima de 15 años en auditoría. Asimismo, deberá tener experiencia en la auditoría de empresas del sector público de 5 años.
- b. Un gerente con una experiencia mínima de 6 años, durante los cuales haya participado en al menos 3 proyectos financiados con Fondos Comunitarios.
- c. Auditores.



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



En el equipo de Madrid, auditores, cuya categoría será al menos, un sénior con una experiencia mínima de 3 años y tres junior con una experiencia mínima de 1 año.

En los equipos de fuera de España – París, Roma, Ecuador, Etiopía, Paraguay, Burkina Faso y Sudán -, deberán acreditar mínimo 3 personas (2 junior y 1 senior).

La descripción de los perfiles deberá ser no nominal, presentar un CV nominal podrá ser motivo de exclusión.

En el caso de cambio de personal, los sustitutos deberán tener como mínimo el perfil anteriormente indicado, debiendo ser comunicado a la FIIAPP dichos cambios.

Asimismo, deberán demostrar experiencia dentro de la firma que hace la propuesta en la auditoría de empresas del sector público, lo que se acreditará mediante la declaración jurada del representante legal con la relación de años y clientes/proyectos en los que hayan trabajado.

En todo caso, las empresas tendrán que acreditar disponer de establecimiento permanente en Madrid (España) y en las sedes donde tiene previsto hacerse alguna comprobación de la documentación (organismos subdelegados) mediante relación de oficinas internacionales. La ubicación de estas sedes serán: París, Roma, Ecuador, Etiopía, Paraguay, Burkina Faso y Sudán, así como las necesidades que surjan de las derivadas de las nuevas adjudicaciones de proyectos que tuvieran que contemplarse dentro del marco de esta modalidad de contrato durante la vigencia del contrato.

## 21. Criterios de adjudicación

Oferta económicamente más ventajosa y oferta técnica.

## SOLICITUD

### 22. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la recepción de solicitudes termina a las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2016 (hora de España).

No se tendrá en cuenta ninguna solicitud recibida por el Órgano de Contratación después de ese plazo.



### 23. Modo de presentación de las solicitudes

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, en C/Beatriz de Bobadilla18-4º de Madrid, antes de las 12:00 horas del 23 de noviembre de 2016 (horario de Madrid-España) la documentación descrita en el punto 20 en 1 sobre cerrado.

En el sobre se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34915332755, telegrama o correo electrónico a 'juridico@fiiapp.org' ese mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

### 24. Modificación o retirada de las solicitudes

Los candidatos podrán modificar o retirar sus solicitudes, previa notificación escrita antes del final del plazo de entrega. Después de este plazo, no se podrán modificar las solicitudes.

### 25. Lengua operativa

Todas las comunicaciones escritas para este procedimiento de licitación y Contrato deberán realizarse en: Español.

### 26. Régimen jurídico

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



## ANEXO I.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP.

- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En....., a..... de.....de 20\_\_.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:.....